

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2021 - 147

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, noviembre 16 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede la Notaría Octava de Bucaramanga informa a este Juzgado que se admitió la solicitud de NEGOCIACION DE DEUDAS presentada por el señor FREDDY PATRICIO GARCIA CHAPARRO y solicita la suspensión del presente proceso.

Al respecto debe decirse, que en este Despacho no se adelanta proceso alguno contra el señor FREDDY PATRICIO GARCIA CHAPARRO, el citado señor actúa en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD EMPUJE COLOMBIANO S.A.S. Nit. 900.407.678-6 dentro del proceso ejecutivo que BANCOLOMBIA S.A adelanta contra la citada sociedad.

Por lo anterior y como quiera que el trámite de Negociación de Deudas se admite a solicitud del señor García Chaparro y no de la Sociedad aquí demandada, la suspensión no se extiende a la misma y por tanto se niega la petición elevada por la Notaría Octava de Bucaramanga.

Comuníquese la decisión a la Notaría Octava de Bucaramanga, para lo de su cargo,

NOTIFIQUESE



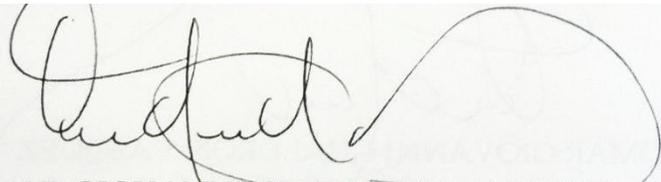
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

_____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.